

Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 2402

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA ARQ. MARÍA MERCEDES GUZMÁN DE FRANCO, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 11 de octubre de 2022

VISTO: La Nota del 12/10/21, (Expedientes N° 14400-21 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-CABC 088/21 del 25/10/21; el Memorando M DGAF-318-2022 del 02/08//22; el Dictamen DIDI N° 1138/2022 del 22/08/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 32/2022 del 07/09/2022; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 12 de octubre de 2021, (Expediente Nº 14400-21), y sus anexos), respectivamente, la Arq. María Mercedes Guzmán de Franco, solicita la renovación de Registro como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, resuelve: "Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...", "Art. 4°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar a las Constructoras que se encuentren en proceso de renovación, para que en el término de treinta (30) días corridos completen las documentaciones exigidas en el reglamento aprobado en la presente resolución...", modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M-CABC 088/21 del 25 de octubre de 2021, la Dirección General Técnica, concluye: "En base a los proyectos mencionados por la ARQ. MARÍA MERCEDES GUZMÁN DE FRANCO de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la ARQ. MARÍA MERCEDES GUZMÁN DE FRANCO...".

Que, por Memorando M DGAF-318-2022 del 2 de agosto de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: "...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa unipersonal MARÍA MERCEDES GUZMÁN DE FRANCO CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU RENOVACIÓN DE REGISTRO COMO EMPRESA CONSTRUCTORA y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 12 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...".

Que, por Dictamen DIDI Nº 1138/2022 del 22 de agosto de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 5°, 10 y 11 del Anexo I de la Resolución Nº 408 del 24/03/2021 y sus modificaciones, esta Dirección concluye que: 1- LA ARQ. MARÍA MERCEDES GUZMÁN DE FRANCO, en su carácter de persona física ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona física al registro institucional de Constructoras, para operar en el marco del FONAVIS, debiendo la DG FONAVIS dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución 2429/2021, a los efectos del registro permanente...".

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/Nº 32/2022 del 7 de setiembre de 2022, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: "... Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en Acto Administrativo, Renovación e incluir al registro permanente institucional a la empresa Constructora "ARQ. MARÍA MERCEDES GUZMÁN DE FRANCO", con RUC Nº 496.488-2, calificado para un nivel de Construcción de hasta 12 (doce) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat..."

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 2402

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA ARQ. MARÍA MERCEDES GUZMÁN DE FRANCO, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 11 de octubre de 2022

-2-

de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

- Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE de la Arq. María Mercedes Guzmán de Franco, con RUC N° 496488-8, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta doce (12) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".
- Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a la Arq. María Mercedes Guzmán de Franco, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO

Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO

Ministro